

## **DIFERENCIAS ENTRE TRASPASO Y CLÁUSULA DE RESCISIÓN**

**Diego García Diego**

En un año atípico por la disputa de la Copa del Mundo Qatar 2022, las principales ligas de Europa comenzarán sus competiciones antes de lo acostumbrado.

Aunque ya se está hablando de algunos movimientos, el mercado de fichajes se abre de forma oficial el próximo 1 de julio dado que la temporada finaliza de forma oficial el 30 de junio momento en el que algunos jugadores sin acuerdos de renovación finalizan contrato siendo el 1 de julio cuando pasarán a formar parte sus nuevos clubes.

Esta “ventana” de verano estará abierta durante dos meses, concretamente hasta el 1 de septiembre a las 23:59:59, mismo plazo que Inglaterra, Francia, Alemania e Italia. Ese día se cierra la ventana de verano con la mayoría de las competiciones empezadas, es el caso de la Premier, LaLiga, Liga 1, Bundesliga o Calcio.

No son pocos los casos en los que se generan dudas acerca del concepto de traspaso o extinción de contrato por el pago de una cláusula de rescisión, conceptos que en ocasiones generan cierta confusión en su naturaleza.

La extinción del contrato por pago de cláusula de rescisión, es la extinción del contrato que se realiza por voluntad del futbolista profesional, en ese caso la normativa reconoce un derecho de indemnización a favor de su club de pertenencia. Es decir, dado que la carrera profesional de un jugador es breve y limitada en el tiempo, la normativa permite al jugador optar por oportunidades profesionales que este considere oportunas, siempre y cuando se compense a su club de pertenencia como consecuencia del perjuicio generado por la finalización del contrato antes de tiempo.

Las cláusulas de rescisión son pactos contractuales específicos en virtud de los cuales un deportista profesional podrá extinguir su contrato laboral mediante el pago de una cantidad libremente negociada e incorporada en sus condiciones laborales especiales como deportista profesional.

En definitiva es el futbolista el que decide finalizar el contrato unilateralmente previo a su vencimiento abonando al club el importe fijado para este fin en su contrato de trabajo bajo el concepto “cláusula de rescisión”.

En cambio, en los traspasos lo que se produce es un acuerdo entre el club actual, el club de destino y el futbolista. En este caso las partes son libres de poner fin a la relación laboral fijando el precio de traspaso que libremente acuerden, es decir, hay un mutuo acuerdo. En un traspaso se transfieren los derechos de un jugador de un club a otro y se trata de una operación mercantil y está sujeta a IVA.

En resumen, si bien en ambos casos se tiene en común que el club percibe una cantidad económica — por pago de cláusula o traspaso — y en ambos casos debemos acudir a la

normativa laboral para analizar las consecuencias de ambas situaciones, estas no tienen el mismo origen y naturaleza al tratarse de dos supuestos diferentes de extinción del contrato laboral del futbolista. Una extinción se produce de manera unilateral por voluntad del trabajador abonando indemnización a favor del club al que pertenece (cláusula de rescisión) y otra de mutuo acuerdo.

---

EDITA: IUSPORT

Junio de 2022.